



Propuesta de Resolución Provisional por la que se hace pública las puntuaciones provisionales de los proyectos presentados a la X edición del programa Campus inclusivos, Campus sin límites, convocadas por Resolución de 7 de abril de 2026 de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades (B.O.E. de 10 de abril de 2026)

Por Resolución de 7 de abril de 2026 (B.O.E. de 10 de abril de 2026) de la Secretaría de Estado de Ciencia, Innovación y Universidades se convocaron las ayudas para la X edición del programa Campus Inclusivos, Campus sin límites.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 y 9 de la citada Resolución, la comisión de selección ha realizado la evaluación de los proyectos siendo la puntuación total máxima de 100 puntos y ha emitido informe con el resultado de la evaluación efectuada.

A la vista de dicho informe y del expediente, la Subdirección General de Seguimiento de la Calidad Académica del Sistema Universitario, órgano instructor de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de 1 de octubre, y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, formula propuesta de resolución provisional con las puntuaciones correspondientes.

HE RESUELTO

Primero. - Hacer pública, en el Anexo la relación las solicitudes presentadas por las universidades junto con su puntuación provisional asignada.

Segundo. - Tal y como prevé el artículo 10 de la convocatoria, los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, www.ciencia.gob.es

Firmado digitalmente por
Rafael Álvarez Luque

*Subdirector General de Seguimiento
de la Calidad Académica del Sistema Universitario.*

ANEXO CON LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES ASIGNADAS A LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS UNIVERSIDADES

| BAREMO / CAMPUS INCLUSIVOS 2026 | | | |
|---|-------------------|-------------------------------|---|
| | <i>Max.PUNTOS</i> | UNIVERSIDAD DE GRANADA | UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (Universidades públicas de Castilla-León) |
| Implicación de IES y servicios de orientación (máximo 15 puntos) | 15 | 7,5 | 8,5 |
| Por la existencia de protocolos y actividades previas coordinadas con institutos y servicios de orientación, hasta 3 puntos. | 3 | 2 | 2 |
| Por la participación activa de los equipos de orientación en la detección y derivación del alumnado, hasta 3 puntos. | 3 | 2 | 3 |
| Por establecer mecanismos de comunicación y coordinación establecidos (reuniones, comités mixtos, canales formales, etc.), hasta 3 puntos. | 3 | 1,5 | 1,5 |



| | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Por el compromiso de los centros de origen en el seguimiento posterior del alumnado, hasta 3 puntos. | 3 | 1 | 1 |
| Por el impacto previsto en la mejora del tránsito educativo a medio plazo gracias a esta colaboración, hasta 3 puntos. | 3 | 1 | 1 |
| b) Selección de participantes (máximo 15 puntos) | 15 | 13 | 15 |
| Por grupo de participantes superior a 15 alumnos, hasta 3 puntos. | 3 | 1 | 3 |
| Por inclusión de estudiantes en riesgo temprano de la educación y la formación, hasta 3 puntos. | 3 | 3 | 3 |
| Por inclusión de estudiantes procedentes de un entorno rural, hasta 3 puntos. | 3 | 3 | 3 |
| Por inclusión de estudiantes sin discapacidad en riesgo de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, hasta 3 puntos. | 3 | 3 | 3 |



| | | | |
|--|-----------|-----------|----------|
| Por inclusión de estudiantes, que, según el criterio del equipo orientador de su centro, tienen necesidades educativas especiales, aunque no están en posesión de un certificado del grado de discapacidad, hasta 3 puntos. | 3 | 3 | 3 |
| c) Actividades de divulgación académica (máximo 11 puntos) | 11 | 8 | 8 |
| Diseño de actividades que favorezcan sinergias con el profesorado de los IES, hasta 5 puntos. | 5 | 3 | 3 |
| Adecuación de la metodología de cada acción académico-formativa a las necesidades de los participantes y acorde con los objetivos, hasta 6 puntos. | 6 | 5 | 5 |
| d) Actividades culturales/deportivas/ocio (máximo 11 puntos) | 11 | 10 | 9 |
| Adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a la edad de los participantes y a la finalidad del programa, hasta 5 puntos. | 5 | 5 | 4 |
| Metodología, innovación en las actividades e inclusión y multiculturalidad, hasta 6 puntos | 6 | 5 | 5 |



| | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|
| e) Actividades de orientación vocacional y desarrollo personal (máximo 14 puntos) | 14 | 10 | 10 |
| Programación de actividades conjuntas con el profesorado de los IES, hasta 6 puntos. | 6 | 4 | 4 |
| Metodología, innovación en las actividades e inclusión y multiculturalidad, hasta 8 puntos | 8 | 6 | 6 |
| f) RRHH y materiales (máximo 11 puntos) | 11 | 8 | 10 |
| Adecuación de los recursos humanos que van a tutorizar las diferentes actividades, como de los apoyos necesarios en los períodos entre cada actividad, así como en el desarrollo de las mismas, (número de personas, perfiles y experiencia previa), hasta 6 puntos | 6 | 4 | 5 |
| Adecuación de los recursos materiales que se van a utilizar en las diferentes actividades como de los apoyos necesarios en los períodos entre cada actividad y en el desarrollo de las mismas, hasta 5 puntos. | 5 | 4 | 5 |



| | | | |
|---|------------|-------------|-----------|
| g) Calidad del proyecto pedagógico (máximo 23 puntos) | 23 | 18 | 21 |
| Se valorará la metodología, con una propuesta innovadora y coherente del proyecto en su conjunto, teniendo en cuenta el impacto psicopedagógico del trabajo y repercusiones en su disciplina y en la sociedad | 23 | 18 | 21 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 100 | 74,5 | 82 |